

DECRETO N° 679

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

A) Principios.

El Plan se basa sobre los siguientes principios fundamentales.

- **Principios de Efectividad:** Emanado de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 4° CDN y artículo 29 de la Ley Nacional N° 26.061)
- **Principio de Especialidad en la formulación de las Políticas Públicas:** Previsto en la Ley Nacional N° 26.061 (artículo 4°)
- **El principio de co-responsabilidad:** Establecido en la Ley Nacional N° 26.061 (artículo 32).
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- de las Naciones Unidas:**  
1) Fin de la pobreza, 3) Salud y Bienestar, 16) Paz, Justicia e Instituciones sólidas y 17) Alianzas para lograr los objetivos.

B) Del Plan Provincial de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 1) **Puesta en marcha de la Estrategia Provincial de Primera Infancia,** que nuclea a referentes del Gobierno de Salta, Unicef, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la CEPAL, el PNUD y la OIT, con el fin de promover acciones locales para niños en situación de vulnerabilidad de poblaciones urbanas, rurales y de comunidades originarias.

La estrategia provincial de primera infancia se enmarca en el Fondo Conjunto de ODS de las Naciones Unidas. El Programa Conjunto de Naciones Unidas - SDG Fund se desarrollará durante 2020 y 2021.

En este marco, se adaptará el programa Crianza Sin Violencia a contextos rurales y población indígena, desde una mirada intercultural e implementará el Programa de Formación en primera infancia y educación popular en contextos de emergencias, para equipos de áreas locales, docentes de nivel inicial, de profesionales, educadoras/cuidadoras y acompañantes educativos de Primera Infancia.



- 2) **Implementación y puesta en funcionamiento del Registro Único Nominal en la Provincia**, como estrategia de digitalización de datos de niños, niñas y adolescentes que por la vulneración de alguno de sus derechos viven bajo el cuidado del Estado.

A través de este registro, se construirá una base de datos con estándares de seguridad y confidencialidad de la información para conocer a nivel provincial y nacional las intervenciones brindadas por el Estado a cada niño, niña y joven, con el fin de mejorar las acciones de restitución de derechos y fortalecer a las áreas intervinientes.

En ese sentido el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, tendrán a su cargo el Registro Único Nominal (RUN) con la Dirección de Justicia Penal Juvenil.

- 3) **Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar "UNIR"**, en el ámbito de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, con destino a comunidades originarias y criollas de los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

A través este programa, ciento cincuenta (150) operadores trabajarán por el periodo de un año en terreno, acompañando a los niños y niñas de cero a ocho años y a mujeres embarazadas, respetando las singularidades zonales, particularidades familiares, culturales, sanitarias y ambientales, para fortalecer sus capacidades y habilidades a través de talleres de crianza, asesoramiento personalizado para la gestión de trámites, la articulación de abordaje para la restitución de derechos en caso de alguna vulneración expresada en el núcleo familiar y actividades para el empoderamiento de adultos referentes en la detección de síntomas de alerta en la salud de niños y niñas.

Por su parte, a nivel comunitario, los operadores impulsarán el fortalecimiento interinstitucional y la consolidación de redes de articulación para resolver junto a los referentes de las comunidades y las familias criollas las problemáticas del norte Provincial.

Dicho Programa tiene como propósito que las familias salteñas más vulnerables accedan a los alimentos, a través de la entrega de módulos en aquellos lugares donde no hay posibilidades de operar con la tarjeta Alimentar. Con este Programa se espera beneficiar a más de 63.115 grupos familiares de la zona.

- 4) **Incorporación de jóvenes y referentes de diferentes puntos de la Provincia de Salta al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)**. Esta estrategia comprende la elaboración de su correspondiente Protocolo de Actuación y la selección de Referentes, en el marco de la Ley Nacional N° 27.364, creada especialmente para brindar un apoyo a aquellos adolescentes que crecieron en Dispositivos de Protección del Estado y tienen que abandonarlo al cumplir la mayoría de edad.

El referido programa tiene como objetivo otorgar al Joven egresado sin cuidados parentales, una asignación económica, y le brinda la posibilidad de asignarle un Referente que previamente haya sido capacitado para fortalecer las diferentes dimensiones de la vida de los jóvenes, promoviendo su autonomía.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Asimismo, el Programa PAE promueve actualmente la participación de los jóvenes en espacios de intercambio a nivel regional, interprovincial y nacional, a fin de que puedan opinar, debatir y formular propuestas sobre políticas públicas, como así también fomenta la realización de talleres para aquellos adolescentes que continúan en los Dispositivos, fortaleciendo de esa manera la enseñanza entre pares.

- 5) **Desarrollo del Proyecto “Transformando Mi Hogar”**, a través del trabajo articulado del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia, para incentivar al sector privado a desarrollar sus prácticas de responsabilidad social empresaria en beneficio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, se busca introducir una visión de transformación social, cultural y edilicia que mejore la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que se albergan en los hogares de Salta, teniéndolos como protagonistas activos de ese proceso de cambio.
- 6) **Establecimiento de mecanismos administrativo más eficaces y eficientes** para dar soluciones a la restauración de los derechos a través de propuestas de abordaje concretas e interdisciplinarias, de acuerdo al procedimiento establecido por ley para la aplicación de las medidas que resguarden a los niños, niñas y adolescentes de situaciones de vulneración y para la adopción de las medidas por las cuales se disponga excepcionalmente el ingreso de los mismos a un Dispositivo del Estado (artículos 10 a 25 de la Ley 7970). En esta línea de acción se continuará trabajando en la creación de protocolos internos, criterios, flujogramas y Guías de Competencias de actuación para los funcionarios y equipos técnicos y se elaborará la Guía de Competencias Específicas para los Equipos Interdisciplinarios.  
Dichas tareas se ejecutan en el marco del Convenio de Colaboración con el Colegio de Psicopedagogos (aprobado por la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Desarrollo Social), a fin de que los mismos brinden apoyo a los niños alojados en los mencionados Dispositivos.
- 7) **Formación y capacitación de las áreas municipales**, para que intervengan de manera primaria ante las situaciones de vulneraciones de derechos que ocurran en el municipio, fomentando la creación de redes locales de protección de la niñez con todos los actores sociales y con el objetivo de que los mismos tengan incidencia en políticas públicas locales desde su propia diversidad cultural y territorial.
- 8) **Refuncionalización de los Dispositivos Proteccionales del Estado en el marco de un concepto de puertas abiertas**, a fin de que se constituyan en auténticos espacios de restauración de derechos y promoción de desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con abordajes interdisciplinarios realizados por operadores y profesionales aptos para el desempeño del referido abordaje y en una constante formación y profesionalización. De igual manera se busca revalorizar, ante la adopción de una medida de protección excepcional, la permanencia temporal de los niños y adolescentes en ámbitos familiares considerados alternativos (art. 41 inc. a) Ley Nacional N° 26.061).



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO Nº 679

- 9) **Consolidación de la Línea Nacional 102**, como medio directo, gratuito y especializado, para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse y recibir el asesoramiento y acompañamiento adecuado, conforme sus inquietudes.
- 10) **Desarrollo de mayores herramientas para el funcionamiento de la Dirección de Fortalecimiento Familiar** a fin de que la misma pueda aplicar de manera expedita y asertiva, auténticas medidas de protección, reforzando los vínculos familiares y la restauración de derechos, actuando de manera articulada con el resto de los actores de la sociedad civil para así promover la desjudicialización de los problemas sociales de la infancia.
- 11) **Implementación de un trabajo Interdisciplinario en todas las áreas de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia**, mediante la incorporación de abogados especializados en la materia, a fin de que trabajen de manera conjunta con los equipos técnicos en el abordaje de los casos y contribuyan al trabajo interministerial, a través de la realización de ateneos permanentes con otros organismos con injerencia en la niñez.



*[Handwritten signatures and initials]*

**ES COPIA**

RINA RUIZ DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación